

Regulación de becas para la formación de personal investigador IFAPA

23-06-2014

Ayudas

Objetivo:

La presente Orden tiene por objeto regular las distintas modalidades del programa de formación del personal técnico e investigador en el IFAPA y establecer las bases reguladoras de la concesión de ayudas en el marco de dicho programa de formación.

Concepto:

En total, son tres las líneas de subvenciones que se regulan en la presente Orden:

- a) Becas para la realización de prácticas y trabajos profesionales fin de carrera, fin de grado o fin de máster en los Centros IFAPA por el personal universitario.
- b) Becas para la realización de prácticas profesionales en los Centros IFAPA por el personal que haya terminado sus estudios de nivel medio o superior de Formación Profesional.
- c) Becas para la formación de técnicos de I+D+F en los Centros IFAPA.

Base legal:

Orden de 28 de Mayo de 1992, que regula el Programa de Formación de Personal Investigador Modificado por Órdenes de 19 de abril de 1993 (BOJA nº 46, de 4 de mayo)

Plan de Modernización del Sector Pesquero y Plan de Modernización de la Agricultura

Orden de 30 de Agosto de 2002, bases reguladoras.

[ORD2002-18389-18392.pdf](#) [1]

Orden de 15 de marzo de 2004, por la que se modifica la de 30 de agosto de 2002, por la que se establecen las Bases reguladoras de la concesión de becas para el Programa de Formación de Personal Investigador, en los ámbitos agrario y pesquero de la Consejería.

[ORD2004-7439-7440.pdf](#) [2]

Orden de 10 de marzo de 2010, por la que se establece el programa de formación del personal técnico e investigador en el Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, y se regulan las ayudas en el marco de dicho programa.

[ORD2010-62-73.pdf](#) [3]

Resolución de 15 de abril de 2010, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se efectúa para el año 2010 la convocatoria de las ayudas de las modalidades 2 y 3 reguladas en la Orden que se cita y cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

[RES2010-49-60.pdf](#) [4]

Corrección de errores de la Resolución de 15 de abril de 2010, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se efectúa para el año 2010 la convocatoria de las ayudas de las modalidades 2 y 3 reguladas en la Orden que se cita y cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (BOJA núm. 82, de 29.4.2010).

[COR2010-8.pdf](#) [5]

Resolución de 20 de octubre de 2010, del Instituto Andaluz de Investigación Agraria, Pesquera,

Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se modifica la de 15 de abril de 2010, por la que se efectúa para el año 2010 la convocatoria de las ayudas de la modalidad 2 y 3 reguladas en la Orden de 10 de marzo de 2010, por la que se establece el Programa de Formación del Personal Técnico e Investigador en el Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera y cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

<http://www.besana.es/legislacion/ayudas/boja/RES2010-20-10-8.pdf> [6]

Orden de 2 de marzo de 2012, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones al personal técnico en el Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera.

<http://www.besana.es/sites/default/files/ord2012-176-209.pdf> [7]

Resolución de 30 de agosto de 2013, del Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, por la que se efectúa la convocatoria de becas para la realización de prácticas profesionales (línea 2) y para la formación de Técnicos de I+D+F (línea 3) en los centros IFAPA, reguladas en la Orden de 2 de marzo de 2012, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones al personal técnico en el IFAPA, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (FSE).

<http://www.besana.es/sites/default/files/res2013-6-30.pdf> [8]

Resolución de 13 de junio de 2014, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se modifica la de 30 de agosto de 2013, por la que se efectúa la convocatoria de becas para la realización de prácticas profesionales (línea 2) y para la formación de técnicos de I+D+F (línea 3) en los centros IFAPA, reguladas en la Orden de 2 de marzo de 2012, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones al personal técnico en el IFAPA, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (FSE).

<http://www.besana.es/sites/default/files/res2014-13-06-9-11.pdf> [9]

Periodo:

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el 23 de septiembre de 2013, a las 9,00 horas, y finalizará el 7 de octubre de 2013, a las 17,00 horas.

Importe:

El número e importe de las becas se determinará en la respectiva convocatoria.

Solicitud:

1. Las personas interesadas sólo podrán presentar una solicitud en virtud de esta convocatoria.

2. La solicitud deberá ajustarse al formulario que incorpora la presente convocatoria como Anexo I (líneas 2 y 3) y deberá dirigirse a la Presidencia del IFAPA. Se incluye una serie de especificaciones o guías que contribuirán a una mejor cumplimentación de la solicitud en el Anexo IV. Además, las solicitudes de becas de la línea 2 deberán ir acompañadas de la memoria indicativa de las prácticas profesionales a realizar que, en formato libre, deberá de realizarse de la siguiente forma:

- a) Extensión no superior a dos páginas a doble espacio, con un tamaño de letra de doce puntos como máximo.
- b) En ella se expresará el interés personal y profesional de la persona solicitante en relación a la beca solicitada, así como la cualificación y, en su caso, la experiencia profesional.

3. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de la Orden de 2 de marzo de 2012, las solicitudes se presentarán preferentemente en la página web del IFAPA en

<http://www.juntadeandalucia.es/agriculturapescaymedioambiente/ifapa> [10] , apartado «Oficina Virtual», o en la «Plataforma de Relación con la Ciudadanía Andaluza», a través de la siguiente dirección electrónica: www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/clara [11] , sin que

se admitan solicitudes presentadas en el resto de los lugares y registros establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Enlaces:

- [1] <http://www.besana.es/legislacion/ayudas/boja/ORD2002-18389-18392.pdf>
- [2] <http://www.besana.es/legislacion/ayudas/boja/ORD2004-7439-7440.pdf>
- [3] <http://www.besana.es/legislacion/ayudas/boja/ORD2010-62-73.pdf>
- [4] <http://www.besana.es/legislacion/ayudas/boja/RES2010-49-60.pdf>
- [5] <http://www.besana.es/legislacion/ayudas/boja/COR2010-8.pdf>
- [6] <http://www.besana.es/legislacion/ayudas/boja/RES2010-20-10-8.pdf>
- [7] <http://www.besana.es/sites/default/files/ord2012-176-209.pdf>
- [8] <http://www.besana.es/sites/default/files/res2013-6-30.pdf>
- [9] <http://www.besana.es/sites/default/files/res2014-13-06-9-11.pdf>
- [10] <http://www.juntadeandalucia.es/agriculturapescaymedioambiente/ifapa>
- [11] <http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/clara>